

# **COMISIÓN REGIONAL DE MORALIZACIÓN DE SANTANDER.**



## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Señor **ALVARO CARRANZA**

Cordial saludo,

La Presidenta de la Comisión Regional de Moralización, con el fin de garantizar al ciudadano el principio de publicidad consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 que señala:

“(…) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (…).

Deja constancia que, el día 22 de junio de 2022, se fija en la página web y en la cartelera de la entidad, la respuesta dentro de la denuncia radicada No. 00369 de fecha 31 de marzo de 2022.

Se anexa respuesta.

Cordialmente,

**Viviana Marcela Blanco Morales**

Presidenta de la Comisión Regional de Moralización  
Contralora Municipal de Bucaramanga

# **COMISIÓN REGIONAL DE MORALIZACIÓN DE SANTANDER.**



Bucaramanga, 22 de Junio de 2022

Señor  
**ALVARO CARRANZA**  
Ciudad. -

**REFERENCIA:** Respuesta solicitud de petición.

Apreciado peticionario,

De manera respetuosa y en atención a la solicitud presentada por usted ante la presidencia de la república y que fuera remitida por competencia por parte de esta presidencia a la Contraloría General de Santander, me permito informar que esta entidad dió respuesta a la referida solicitud, por tal motivo, me permito remitir la respuesta recibida en aras de cerrar la petición impetrada por usted.

Se anexa respuesta.

No siendo otro el objeto de la presente.

Atentamente,

*Viviana Marcela Blanco Morales*  
*Presidenta de la Comisión Regional de Moralización*  
*Contralora Municipal de Bucaramanga*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-25-01
	<b>TRASLADOS</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1
<b>Ciudad: Bucaramanga:</b>	<b>Fecha: 27 de Mayo de 2022</b>	<b>Consecutivo: 2025</b>

Doctora:

**VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES**

**PRESIDENTA DE LA COMISION REGIONAL DE MORALIZACION DE SANTANDER**

[contactenoscrms@gmail.com](mailto:contactenoscrms@gmail.com)

**Ref.: RADICADO INTERNO: DPD-22-0097. SIA ATC: 192022000303**

**ASUNTO: “PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CH-070-2019 DEL AÑO 2019 Y POR SOBRECOSTOS EN EL CONTRATO SAMC-11-2021 DEL AÑO 2021 SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER”.**

Respetada doctora reciba un cálido saludo de la Contraloría General de Santander, en atención al asunto referenciado le informamos a lo siguiente:

1. La DENUNCIA se radicó en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el No **DPD-22-0099. SIA ATC: 192022000303.**
2. Se procede a analizar la denuncia y en la misma se evidencia que en el año 2021 fue recibida denuncia en este ente de control fiscal por los mismos hechos narrados en su requerimiento, acerca de posibles irregularidades por demoras en la ejecución del Contrato CH-070-2019 del año 2019.
3. La denuncia del año 2021 se registró en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC con No **192021000673 – DPD-21-0309.**
4. En el trámite de la denuncia procedimos a revisar el proceso contractual y se evidenció que los recursos que apalancaron el contrato fueron del Sistema General de Regalías, competencia de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo previsto en la Ley 756 de 2002 Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.
5. Por lo anterior, el requerimiento ciudadano fue trasladado por competencia a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA entidad que vigila estos recursos, a través de oficio No 4274 del 19 de noviembre de 2021.

*Escuchamos – Observamos – Controlamos.*

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia.  
[www.contraloriasantander.gov.co](http://www.contraloriasantander.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: RECS-25-01</b>
	<b>TRASLADOS</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	<b>Página 2 de 1</b>

6. Respecto a la denuncia por versar acerca de los mismos hechos, procedimos a remitirlo por competencia a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA con oficio No 2024 de 27 de mayo de 2022.
7. Acerca del posible sobrecosto en el Contrato SAMC-11-2021 del año 2021 suscrito por el municipio de CHIMA – SANTANDER; con el propósito de esclarecer lo enunciado en el documento, solicitamos ampliación de la petición al denunciante conforme a la Resolución 000256 de 2021<sup>1</sup> y la Ley 1755 de 2015<sup>2</sup>, a través de oficio No 2023 de 2022 comunicado mediante aviso notificado toda vez que en los documentos remitidos no se evidencian datos de contacto del señor ALVARO CARRANZA.

Adjuntamos para su conocimiento oficios de traslado a la CGR y oficio de ampliación de petición al denunciante en carpeta one drive:

- a) [TRASLADO CGR DPD-21-0309 \(1\).pdf](#)
- b) [TRASLADO CGR - DPD-22-0097.pdf](#)
- c) [OFICIO AMPLIACIÓN DENUNCIA - DPD-22-0097.pdf](#)

Lo invitamos a valorar nuestra atención en el link <https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/>.

Cordialmente,

**JHON BAYRON DIAZ PAQUE**  
 ASESOR POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL  
 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	BIBIAN YALILE CAMACHO PINZÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISÓ	JHON BAYRON DIAZ PAQUÉ	ASESOR OPICS	

<sup>1</sup> Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017

<sup>2</sup> Artículo 17. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

*Escuchamos – Observamos – Controlamos.*

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia.  
[www.contraloriasantander.gov.co](http://www.contraloriasantander.gov.co)

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-25-01
	<b>INFORME DE TRÁMITE</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 2
<b>Ciudad: Bucaramanga:</b>	<b>Fecha: 27 de Mayo de 2022</b>	<b>Consecutivo: 2023</b>

Señor:  
**ALVARO CARRANZA**  
Sin dirección

Ref.: **RADICADO INTERNO: DPD-22-0097. SIA ATC: 192022000303**  
**ASUNTO: “PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CH-070-2019 DEL AÑO 2019 Y POR SOBRECOSTOS EN EL CONTRATO SAMC-11-2021 DEL AÑO 2021 SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER”.**

Reciba un cordial saludo de la Contraloría General de Santander, agradeciéndole por su interés en velar por la correcta inversión de los recursos públicos y en atención al asunto de la referencia le informamos que este Ente de Control recepcionó la solicitud remitida por competencia por el COMITÉ DE MORALIZACIÓN DE SANTANDER, y en cumplimiento de la Ley 1757 de 2015<sup>1</sup> y la Resolución 000256 de 2021<sup>2</sup> expedida por la Contraloría General de Santander realizamos la evaluación y se decidió dar trámite al requerimiento como DENUNCIA.

En este orden de ideas, y de acuerdo a los hechos relatados acerca de posibles irregularidades en el Contrato Marco de Obra No 1380-37 de 2016 suscrito con ocasión al contrato 1380 de 2020 firmado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (Colegio Rosario del Municipio Málaga – Santander), emitimos respuesta en los siguientes términos:

1. La DENUNCIA se radicó en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC bajo el No **DPD-22-0097. SIA ATC: 192022000303**.
2. Se procede a analizar la denuncia y en la misma se evidencia que en el año 2021 fue recibida denuncia en este ente de control fiscal por los mismos hechos narrados en su requerimiento, acerca de posibles irregularidades por demoras en la ejecución del Contrato CH-070-2019 del año 2019.
3. La denuncia del año 2021 se registró en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC con No **192021000673 – DPD-21-0309**.
4. En el trámite de la denuncia procedimos a revisar el proceso contractual y se evidenció que los recursos que apalancaron el contrato fueron del Sistema General de Regalías, competencia de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo previsto en la Ley 756 de 2002 Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.
5. Por lo anterior, el requerimiento ciudadano fue trasladado por competencia a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA entidad que vigila estos recursos, a través de oficio No 4274 del 19 de noviembre de 2021.
6. Respecto a su denuncia por versar acerca de los mismos hechos, procedimos a remitirlo por competencia a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA con oficio No 2024 de 27 de mayo de 2022.
7. Acerca del posible sobrecosto en el Contrato SAMC-11-2021 del año 2021 suscritos por el municipio de CHIMA – SANTANDER; con el propósito de esclarecer lo enunciado en el documento, solicitamos de forma muy respetuosa ampliar la petición señalando y/o aportando de manera específica:

a) *Las presuntas conductas de resorte fiscal en el contrato SAMC-11-2021 del año 2021, que generen un posible daño fiscal traducido en una lesión del patrimonio*

<sup>1</sup> Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.

<sup>2</sup> Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017



# CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CÓDIGO: RECS-25-01

## INFORME DE TRÁMITE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL

Página 2 de 2

*público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos.*

- b) Por tal motivo se concede el término de un mes a partir del recibido del presente oficio, conforme a la Resolución 000256 de 2021<sup>3</sup> y la Ley 1755 de 2015<sup>4</sup>. Es preciso recalcar que el control fiscal ejercido por la Contraloría General de Santander es posterior y selectivo conforme al artículo 267 de la Constitución Política.
- c) La información debe ser allegada a la Contraloría General de Santander al correo electrónico [quejas@contraloriasantander.gov.co](mailto:quejas@contraloriasantander.gov.co). Aclaramos que conforme al ARTÍCULO 17 de la Ley 1755 de 2015, una vez allegada la información solicitada se reactiva el término para resolver la petición, de lo contrario se procederá a decretar el desistimiento y el archivo del expediente.

Adjuntamos para su conocimiento oficios de traslado a la CGR en carpeta one drive:

- a) [TRASLADO CGR DPD-21-0309 \(1\).pdf](#)  
b) [TRASLADO CGR - DPD-22-0097.pdf](#)

De igual forma lo invitamos a valorar nuestra atención en el link <https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/>.

Cordialmente,


**JHON BAYRON DÍAZ PAQUE**  
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	BIBIAN YALILE CAMACHO PINZÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
REVISÓ	JHON BAYRON DÍAZ PAQUÉ	ASESOR OPICS	

<sup>3</sup> Por la cual se reglamenta la atención, seguimiento y trámite de los derechos de petición y denuncias en la Contraloría General de Santander y se deroga la Resolución 000396 del 31 de mayo de 2017

<sup>4</sup> Artículo 17. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Escuchamos. Observamos. Controlamos

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-25-01
	<b>TRASLADOS</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1

<b>CIUDAD:</b> Bucaramanga	<b>FECHA:</b> 19 de noviembre de 2021	<b>CONSECUTIVO:</b> 4284
----------------------------	---------------------------------------	--------------------------

Doctor:

**NELSON ANDRÉS MANTILLA OLIVEROS**

Gerente Departamental Presidente Colegiatura Santander

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

Ref.: RADICADO INTERNO:

DPD-21-0309. SIA ATC: 192021000673

ASUNTO:

**PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CH-070 DEL AÑO 2019 SUSCRITO POR EL MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER**

Respetado doctor, reciba un cálido saludo de la Contraloría General de Santander, en atención al asunto referenciado le indicamos que este ente de control fiscal departamental recibió denuncia de la señora JESSIKA FERNANDA GARCIA ZAMBRANO , por posibles irregularidades por demoras en la ejecución del contrato CH-070 del año 2019 suscrito por el MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER, en tal sentido nos permitimos remitir por competencia la denuncia ya que los recursos que apalancaron el contrato fueron del Fondo de Sistema General de Regalías, competencia de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo previsto en la Ley 756 de 2002.

Por lo anterior, trasladamos la denuncia en carpeta ONE DRIVE en el siguiente enlace

[https://contraloriasantanderco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jdiaz\\_contraloriasantander\\_gov\\_co/Ehhg-NqF8VxFg4bbuM4rWVMBicOowaSVJBviyT8TQ8kcAw?e=LqRWy7](https://contraloriasantanderco-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jdiaz_contraloriasantander_gov_co/Ehhg-NqF8VxFg4bbuM4rWVMBicOowaSVJBviyT8TQ8kcAw?e=LqRWy7)

Así mismo le comunicamos que el denunciante fue informado del traslado a través del correo [personeria@chima-santander.gov.co](mailto:personeria@chima-santander.gov.co)

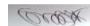
Aclaremos que este expediente ya había sido enviado el 19 de noviembre de 2021 a través del TRASLADO 4274, y la presente solicitud es una denuncia acumulada al expediente DPD-21-0309-SIA ATC 192021000673, el cual trasladamos por medio de este oficio.

Atentamente,



**JHON BAYRÓN DÍAZ PAQUE**

Asesor Políticas Institucionales y Control Social

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTO	DIANA YICEL RUEDA SANABRIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Diana Rueda
REVISÓ	JHON BAYRON DIAZ PAQUE	ASESOR OPICS	

¡De la mano de los Santandereanos... hacemos control fiscal!

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-25-01
	<b>TRASLADOS</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 3
Ciudad: Bucaramanga:	Fecha: 27 de Mayo de 2022	Consecutivo: 2024

Doctor:

**NELSON ANDRÉS MANTILLA OLIVEROS**

Gerente Departamental Presidente Colegiatura Santander

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)

**Ref.: RADICADO INTERNO: DPD-22-0097. SIA ATC: 192022000303**

**ASUNTO: “PRESUNTAS IRREGULARIDADES POR DEMORAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO CH-070-2019 DEL AÑO 2019 Y POR SOBRECOSTOS EN EL CONTRATO SAMC-11-2021 DEL AÑO 2021 SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO DE CHIMA - SANTANDER”.**

Respetado doctor reciba un cálido saludo de la Contraloría General de Santander, en atención al asunto referenciado le indicamos que este ente de control fiscal departamental recibió denuncia remitida por competencia por el COMITÉ DE MORALIZACIÓN DE SANTANDER y presentada por señor JULIO CELIS, por presuntas irregularidades por demoras en la ejecución del Contrato CH-070-2019 del año 2019 y por sobrecostos en el Contrato SAMC-11-2021 del año 2021 suscritos por el municipio de CHIMA - SANTANDER.

En tal sentido nos permitimos remitirla teniendo en cuenta las siguientes apreciaciones:

1. La OFICINA DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, procedió a radicar en debida forma el documento y lo categorizo como DENUNCIA en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC radicado No **DPD-22-0097. SIA ATC: 192022000303.**
2. Se procede a analizar la denuncia y en la misma se evidencia que en el año 2021 fue recibida denuncia en este ente de control fiscal por los mismos hechos narrados en su requerimiento, acerca de posibles irregularidades por demoras en la ejecución del Contrato CH-070-2019 del año 2019.

*Escuchamos – Observamos – Controlamos.*

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia.  
[www.contraloriasantander.gov.co](http://www.contraloriasantander.gov.co)



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO: RECS-25-01</b>
	<b>TRASLADOS</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	<b>Página 2 de 3</b>

3. La denuncia del año 2021 se registró en el sistema de atención al ciudadano SIA ATC con No **192021000673 – DPD-21-0309**.
4. En el trámite de la denuncia procedimos a revisar el proceso contractual y se evidenció que los recursos que apalancaron el contrato fueron del Sistema General de Regalías, competencia de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo previsto en la Ley 756 de 2002 Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.
5. Por lo anterior, el requerimiento ciudadano fue trasladado por competencia a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA entidad que vigila estos recursos, a través de oficio No 4274 del 19 de noviembre de 2021.
6. Respecto a la denuncia del señor ALVARO CARRANZA, procedimos a remitirlo a su despacho por ser de su competencia y versar acerca de los mismos hechos.
7. Del traslado fue informado el peticionario mediante oficio No 2373 del 07 de julio de 2021.
8. Acerca del posible sobrecosto en el Contrato SAMC-11-2021 del año 2021 suscrito por el municipio de CHIMA – SANTANDER; la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER asumió la competencia, y el denunciante fue informado a través de oficio No 2023 de 2022 comunicado mediante aviso notificado, toda vez que en los documentos remitidos por la Comisión Regional de Moralización de Santander, no se evidencian datos de contacto del señor ALVARO CARRANZA.
9. Así mismo, de las actuaciones mediante oficio No 2025 del 27 de mayo de 2022 fue informada la doctora **VIVIANA MARCELA BLANCO MORALES- PRESIDENTA DE LA COMISION REGIONAL DE MORALIZACION DE SANTANDER** al correo electrónico [contactenoscrms@gmail.com](mailto:contactenoscrms@gmail.com).

Adjuntamos para su conocimiento las denuncia y los oficios relacionados, en carpetas one drive [DPD-21-0309](#) - [DPD-22-0097](#) y los siguientes enlaces: [https://contraloriasantanderco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/quejas\\_contraloriasantander\\_gov\\_co/EqrMbHwsA6VNglFnsHQI8ysBhbacrR-CLJ9ANfAB04nc3w?e=5cfqfL](https://contraloriasantanderco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/quejas_contraloriasantander_gov_co/EqrMbHwsA6VNglFnsHQI8ysBhbacrR-CLJ9ANfAB04nc3w?e=5cfqfL) ; [https://contraloriasantanderco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/quejas\\_contraloriasantander\\_gov\\_co/EjxjRQ3sHtRMkV00edBLnZoBfDKEX7quazePJg1nGpgOfg?e=fjF0lh](https://contraloriasantanderco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/quejas_contraloriasantander_gov_co/EjxjRQ3sHtRMkV00edBLnZoBfDKEX7quazePJg1nGpgOfg?e=fjF0lh).

*Escuchamos – Observamos – Controlamos.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: RECS-25-01
	<b>TRASLADOS</b> POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 3 de 3

Lo invitamos a valorar nuestra atención en el link <https://contraloriasantander.gov.co/participacion-ciudadana/encuesta-de-satisfaccion-del-servicio/>.

Cordialmente,

**JHON BAYRON DIAZ PAQUE**  
 ASESOR POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL  
 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	DIANA YICEL RUEDA SANABRIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Diana Rueda
REVISÓ	JHON BAYRON DIAZ PAQUÉ	ASESOR OPICS	

*Escuchamos – Observamos – Controlamos.*

Gobernación de Santander – Calle 37 No. 10-30 Tel. 6306420 Fax (7) 6306416 Bucaramanga Colombia.  
[www.contraloriasantander.gov.co](http://www.contraloriasantander.gov.co)